

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 4 de mayo de 2011	Núm. Ext. 131
---------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA TERNA QUE SE
PRESENTARÁ ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PARA ELEGIR A UNA CONSEJERA O CONSEJERO QUE FORMARÁ
PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IVAI.

folio 490

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo previsto en los artículos 67, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para integrar la terna que presentaré ante el Honorable Congreso del Estado, para elegir a una Consejera o Consejero que formará parte del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), al tenor de las siguientes:

BASES

1. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES. La presentación de las propuestas para el registro de aspirantes se sujetará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que establece:

"Artículo 36. Con cuarenta y cinco días hábiles de anticipación a la fecha de elección de los Consejeros, el Gobernador del Estado emitirá una convocatoria pública, que por el término de diez días hábiles, le permita recibir propuestas de aspirantes a Consejeros, que serán presentadas por Instituciones y organizaciones académicas, profesionales, gremiales, sociales y civiles, legalmente establecidas o por cualquier persona interesada en participar y que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 41 de esta Ley."

2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. La recepción de las propuestas y la documentación respectiva, se hará en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, ubicada en Palacio de Gobierno, sito en calle Enríquez esquina Leandro Valle, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

3. DE LOS REQUISITOS. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala:

Artículo 41

1. Para ser Consejero del Instituto, se requiere:

I. Ser ciudadano veracruzano con residencia efectiva en el Estado cuando menos dos años anteriores al día de la designación o mexicano con vecindad mínima de cinco años en el Estado;

II. Contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, preferentemente con estudios de Maestría y Doctorado;

III. Haber cumplido cuando menos 35 años al día de su designación;

IV. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y contar preferentemente con experiencia en el servicio público;

V. No haber sido condenado por delito doloso;

VI. No haber sido ministro de culto religioso, ni dirigente de partido o asociación política, cuando menos 5 años antes de su designación;

VII. No haber sido candidato a cargo de elección popular cuando menos 3 años antes de su designación; y

VIII. No haber ocupado ninguno de los tres niveles en la jerarquía administrativa de los Poderes del Estado, organismos autónomos y Ayuntamientos, cuando menos 3 años antes al día de su designación. En congruencia con los principios que rigen al Servicio Profesional de Carrera, esta disposición no será aplicable a los servidores públicos en activo del Instituto.

Con las propuestas de los aspirantes deberá acompañarse la documentación comprobatoria que satisfaga los requisitos antes señalados.

4. DE LA VIGENCIA. Esta Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado, a partir del cual se computará el plazo de diez días hábiles previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la recepción de las propuestas objeto de esta convocatoria pública.

5. Conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente convocatoria pública tendrá una vigencia de diez días hábiles y, transcurrido este plazo, se tendrá por concluida o cerrada.

Dado en Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR DEL ESTADO.—RÚBRICA.

ATENTO AVISO

A los usuarios que publican licitaciones y convocatorias en la *Gaceta Oficial*, se les recuerda que deben presentar el documento original debidamente firmado y acompañado por el archivo electrónico, así como por el recibo de pago correspondiente.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.22
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.50
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 445.38
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 136.94
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 130.42
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 326.04
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 391.25
D) Número extraordinario.	4	\$ 260.84
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 37.17
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 978.13
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,304.18
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 521.67
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 717.30
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 97.81

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 56.70 M.N.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
Directora de la *Gaceta Oficial*: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx